



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...
**APUESTA
LEGAL**



ANALISIS DEL SECTOR

Página 1 de 32

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - DE SUCRE – EMCOAZAR
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	GERENCIA
OBJETO	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
MODALIDAD DEL PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA
FECHA	17 de Julio de 2023

INTRODUCCIÓN

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - DE SUCRE – EMCOAZAR, como entidad descentralizada estructura y adelanta el proceso de contratación de **Licitación Pública** que tendrá por objeto: "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de Concesión, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Económico" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

OBJETO CONTRACTUAL

"CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre

ANALISIS DEL SECTOR

La fuente de información que refleja el análisis de Concesión en mención fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

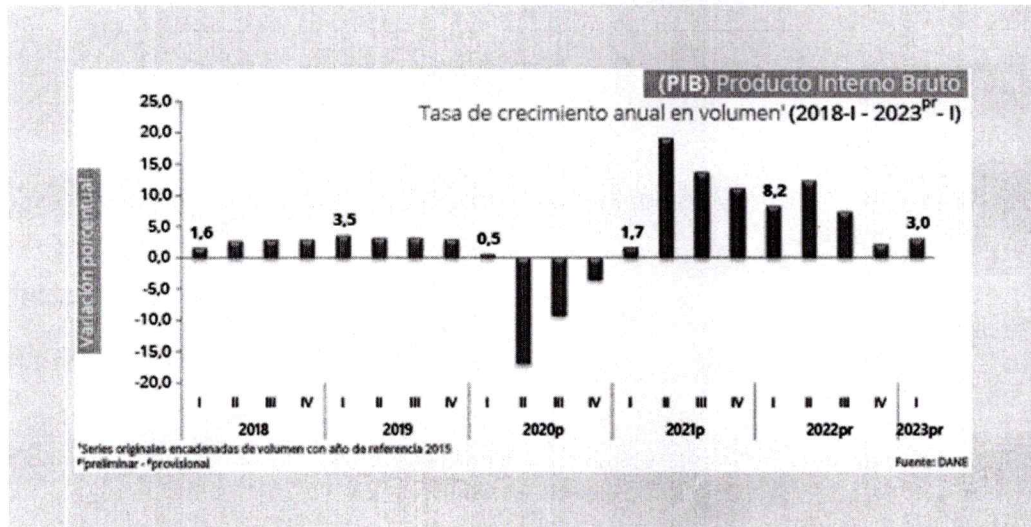
Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. SECTOR ECONOMICO

1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Información I trimestre 2023

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre 



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 3 de 32

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
 - Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
 - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
 - Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.226-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 4 de 32

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
	Anual	
2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -I	2023 ^{pr} -I / 2022 ^{pr} -IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:
 - Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
 - Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



X



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.226-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

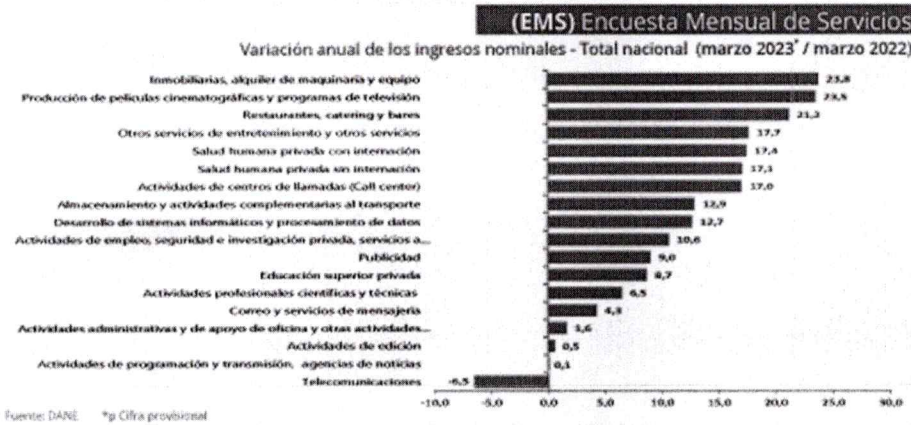
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2023^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{PR} -I / 2022 ^{PR} -I	2023 ^{PR} -I / 2022 ^{PR} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,3	1,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.



En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT.515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 6 de 32

En marzo de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2023* / marzo 2022

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Muestras Contribución (%)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	11,6	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	4,1	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,2	20,0	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	0,5	0,9	-0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,5	12,5	6,0	4,9
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,1	-2,3	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,5	1,5	-7,6	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7	13,0	-0,2	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,8	22,3	1,0	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,5	6,2	0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	10,1	-0,2	-0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	10,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,0	17,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	1,6	0,2	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	9,0	-0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,4	16,8	0,6	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,1	17,3	0,3	-0,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,7	11,6	1,5	4,6

Fuente: DANE - EMS
* Cifra mensual

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2023 / marzo 2022)

En marzo de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2022.

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.226-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2023* / marzo 2022**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total	Femenino	Temporal	Agente	Muestro Nuestro
Sección	División	Descripción	Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,9	0,6	0,6
H	División 53	Comercio y servicios de manutención	-5,8	0,5	-2,5	-3,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	8,1	-2,6	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-3,9	-0,2	-3,9	0,2
J	División 59	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	14,3	6,8	0,2	7,3
J	División 60 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	2,3	1,4	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,4	-4,4	-4,9	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6191	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,1	3,1	0,4	-0,6
L	Sección L					
LN	División 68	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	2,0	0,0	0,4
M	División 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,2	3,1	2,1	-1,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,7	2,8	2,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,2	-0,1	1,5	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,5	5,8	5,1	-0,2
N	División 83 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,0	0,1	4,5	-0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,8	0,4	1,4	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	1,4	3,6	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	4,1	1,8	-0,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	3,3	3,7	0,2

Fuente: DANE - EMS

1.2 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para ENTIDADES DESCENTRALIZADAS INDIRECTAS, del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NA	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	NO	NA		

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...
**APUESTA
LEGAL**



Página 8 de 32

ANALISIS DEL SECTOR

Canadá		SI	NO	NA	NA	NO
Chile		SI	SI	\$1.124.020.650 - SI SUPERA	Aplica #2	NO
Corea		SI	NO	NA	NA	NO
Costa Rica		SI	NO	NA	NA	NO
Estados Unidos		SI	NO	NA	NA	NO
Estados AELC		SI	NO	NA	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	Aplica #2	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	Aplica #2	NO
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	\$1.071.354.018 - SI SUPERA	Aplica #31	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	NO	NA	NA	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Para las entidades descentralizadas indirectas del Nivel Departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la **Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.**

Para los acuerdos con: **Chile y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)**, este proceso de contratación está incluido por el acuerdo comercial pues el valor del contrato SUPERA el umbral del Acuerdo Comercial, pero se le aplica la excepción numeral #2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial a Chile y el numeral #31 La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial a la Unión Europea, por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto por estos Acuerdos.

Para el acuerdo del **Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala** está incluida la entidad estatal, este acuerdo aplica para el umbral del monto económico, pero se le aplica la excepción del numeral #2: El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial, por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto solo con el acuerdo comercial de la **Comunidad Andina de Naciones - CAN.**

1. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto; En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...
**APUESTA
LEGAL**



ANALISIS DEL SECTOR

Página 9 de 32

clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer el comportamiento de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos el siguiente sector:

9200 Actividades de juegos de azar y apuestas

Consultada la página del Sistema de Información Societaria SIIS se encontró que el informe más actual data del año 2020 y que para la clasificación 9200, existe la información de las siguientes 28 empresas:

Nit	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RA	RP	TAMAÑO
800175608	INVERAPUESTAS DE LA GUAJIRA S.A.	3,53	34,31%	12,220	-22,38%	-34,07%	MEDIANA
800228200	APUESTAS AMERICA S.A	1,25	113,80%	1,180	-4,14%	IND	PEQUEÑA
805003010	GRUPO EMPRESARIAL SERVIREDA SA	0,92	48,09%	7,800	15,77%	30,37%	MEDIANA
805005138	COMERCIALIZADORA LA CONFIANZA SA	80,86	1,24%	53,410	48,42%	49,03%	MICRO
805007280	ALADDIN HOTEL Y CASINO S.A.S.	1,35	72,75%	0,610	-2,68%	-9,83%	GRANDE
805014543	GRUPO EMPRESARIAL MULTIREDA S.A.	1,61	52,31%	3,770	17,19%	36,04%	MEDIANA
809005715	GONZALEZ BETANCUR S A S	0,10	17,38%	+IND	10,73%	12,98%	MICRO
810000870	ALADINO SALAS DE JUEGO S.A.S.	2,99	53,36%	+IND	2,24%	4,79%	MEDIANA
811042306	INVERSIONES MADISON LTDA	4,25	31,40%	23,500	-6,52%	-9,51%	PEQUEÑA
811042314	RIO CLARO SA	6,92	5,61%	+IND	5,29%	5,61%	PEQUEÑA
811042821	INVERSIONES KING CLUB S.A.	1,58	40,90%	1,180	2,05%	3,46%	MEDIANA
820004564	INVERSIONES DIAMONDS S.A.S.	1,68	54,76%	1,540	4,34%	9,59%	MEDIANA
830136446	RECREATIVOS BOYACA SAS	0,40	59,52%	3,770	-16,39%	-40,50%	PEQUEÑA
832011318	DIVERMEGA SAS	1,43	48,96%	0,290	-0,56%	-1,10%	PEQUEÑA
900156659	RECREGAME LIMITADA	17,53	5,12%	40,990	8,96%	9,45%	PEQUEÑA
900176024	LOTERIAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA	1,17	68,86%	11,250	10,39%	33,35%	PEQUEÑA
900424768	GISAN PEDRO SAS	1,24	79,55%	+IND	1,24%	6,07%	MEDIANA
900474225	INVERSIONES BUENA FORTUNA S A S	1,08	31,91%	1,720	-7,94%	-11,66%	MEDIANA

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...
**APUESTA
LEGAL**



ANALISIS DEL SECTOR

Página 10 de 32

900557145	AMAZONAS RECREATIVAS S.A.S	1,60	71,88%	56,140	-99,04%	-352,15%	MICRO
900560103	ASOCIADOS RYL S.A.S	2,35	52,46%	3,010	7,07%	14,87%	MEDIANA
900565733	HSQ INVERSIONES S.A.S	3,91	46,22%	0,040	0,09%	0,17%	MEDIANA
900684900	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE SUCRE	1,58	55,13%	10,180	16,40%	36,56%	GRANDE
900697200	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLANTICO S.A.S.	1,50	48,13%	17,250	16,83%	32,45%	GRANDE
900713171	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR SAS	1,66	52,54%	17,820	21,15%	44,56%	GRANDE
900899254	ENJOY CARIBE SPA SUCURSAL COLOMBIA	0,90	120,87%	593,910	-2,13%	IND	MICRO
901001374	AQUILA GLOBAL GROUP SAS	0,96	80,27%	1,150	8,77%	44,43%	GRANDE
901028527	IGT JUEGOS S A S	0,52	148,42%	3,220	18,88%	IND	GRANDE
901135527	MEGA SERVICIOS VIRTUALES MC S.A.S.	2,56	95,77%	+IND	3,72%	88,03%	MICRO

2.1 CODIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" se puede ubicar así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
48000000	48120000	48121300	48121302	Gestión de juego y sistemas de apuestas en red
8000000	80101000	80101600	----	Gerencia de proyectos

2.2 ANÁLISIS ECONÓMICO:

Valor Estimado del Presupuesto: El valor total del contrato a celebrarse es determinable conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 60 de la Ley 1955 de 2019, que dispone:

"Para los pliegos de condiciones, la legalización y la tasación de las garantías anuales de los contratos de concesión, el valor contractual será el 12% de los ingresos brutos del juego de los últimos 5 años."

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 11 de 32

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del Contrato, el cual corresponde al 12% de los ingresos brutos del juego en el Departamento sucre durante los últimos 5 años, conforme con lo establecido por el Artículo 60 de la Ley 1955 de 2019, es por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$9.652.651.720) MCTE.**

A continuación, se detalla presupuesto:

MES	AÑO	INGRESOS BRUTOS	VALOR AÑO
MAYO	2018	\$ 1.076.053.867,00	\$ 14.206.491.607
JUNIO	2018	\$ 1.014.605.839,00	
JULIO	2018	\$ 1.092.491.893,00	
AGOSTO	2018	\$ 1.127.695.283,00	
SEPTIEMBRE	2018	\$ 1.142.493.960,00	
OCTUBRE	2018	\$ 1.166.163.277,00	
NOVIEMBRE	2018	\$ 1.122.064.351,00	
DICIEMBRE	2018	\$ 1.284.469.708,00	
ENERO	2019	\$ 1.290.310.938,00	
FEBRERO	2019	\$ 1.276.383.196,00	
MARZO	2019	\$ 1.302.548.285,00	
ABRIL	2019	\$ 1.311.211.010,00	
MAYO	2019	\$ 1.329.157.012,00	\$ 13.798.483.873
JUNIO	2019	\$ 1.230.165.369,00	
JULIO	2019	\$ 1.279.404.745,00	
AGOSTO	2019	\$ 1.265.973.463,00	
SEPTIEMBRE	2019	\$ 1.249.170.320,00	
OCTUBRE	2019	\$ 1.249.595.366,00	
NOVIEMBRE	2019	\$ 1.270.867.894,00	
DICIEMBRE	2019	\$ 1.298.147.331,00	
ENERO	2020	\$ 1.346.638.110,00	
FEBRERO	2020	\$ 1.309.008.519,00	
MARZO	2020	\$ 933.728.586,00	
ABRIL	2020	\$ 36.627.158,00	
MAYO	2020	\$ 475.835.265,00	\$ 14.875.490.038
JUNIO	2020	\$ 567.745.460,00	
JULIO	2020	\$ 542.597.129,00	
AGOSTO	2020	\$ 827.215.233,00	
SEPTIEMBRE	2020	\$ 1.212.224.662,00	
OCTUBRE	2020	\$ 1.641.023.873,00	
NOVIEMBRE	2020	\$ 1.674.326.903,00	
DICIEMBRE	2020	\$ 1.930.409.949,92	
ENERO	2021	\$ 112.889.338,00	
ENERO	2021	\$ 1.514.422.959,00	

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

FEBRERO	2021	\$	1.439.413.882,00	
MARZO	2021	\$	1.642.124.205,00	
ABRIL	2021	\$	1.295.261.179,00	
MAYO	2021	\$	1.403.633.969,00	
JUNIO	2021	\$	1.406.335.164,29	
JULIO	2021	\$	1.433.122.379,03	
AGOSTO	2021	\$	1.489.506.405,00	
SEPTIEMBRE	2021	\$	1.520.709.088,66	
OCTUBRE	2021	\$	1.472.029.547,91	
NOVIEMBRE	2021	\$	1.374.615.986,10	\$ 18.277.568.659
DICIEMBRE	2021	\$	1.874.556.535,78	
ENERO	2022	\$	109.214.439,17	
ENERO	2022	\$	1.595.885.987,24	
FEBRERO	2022	\$	1.493.777.242,66	
MARZO	2022	\$	1.602.922.454,38	
ABRIL	2022	\$	1.501.259.459,60	
MAYO	2022	\$	1.475.466.799,02	
JUNIO	2022	\$	1.493.694.428,49	
JULIO	2022	\$	1.545.795.082,64	
AGOSTO	2022	\$	1.565.129.875,00	
SEPTIEMBRE	2022	\$	1.652.582.475,00	
OCTUBRE	2022	\$	1.737.096.742,00	
NOVIEMBRE	2022	\$	1.659.062.805,00	\$ 19.280.730.154
DICIEMBRE	2022	\$	1.669.651.680,55	
ENERO	2023	\$	137.444.437,00	
ENERO	2023	\$	1.678.539.280,00	
FEBRERO	2023	\$	1.483.865.474,90	
MARZO	2023	\$	1.653.403.557,60	
ABRIL	2023	\$	1.528.997.517,24	
TOTAL				\$ 80.438.764.331

INGRESOS BRUTOS DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	\$	80.438.764.331
12% DE LOS INGRESOS BRUTOS	\$	9.652.651.720

3. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El análisis de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional contempla la realización de un estudio de las Capacidades Financieras y organizacionales de las empresas del sector. Estos indicadores son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT.515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 13 de 32

capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general.

Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de la misma con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado. La capacidad financiera y organizacional requerida para un proceso de contratación debe ser adecuada, proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, La EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - DE SUCRE – EMCOAZAR, debe establecer los requisitos financieros con base en conocimientos del sector, análisis, estadísticas y proyecciones de lo que se va a contratar.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y su ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, que definen la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública. La EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - DE SUCRE – EMCOAZAR pretende facilitar el acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, por lo tanto, dentro de este análisis se realiza consulta a la página del Sistema de Información Societaria SIIS (https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx), cuya búsqueda se realiza solo para identificar las MIPYMES y así conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector y el tamaño de cada empresa, de esta se tomó una muestra de 22 empresas para el código CIU: **9200 Actividades de juegos de azar y apuestas**, donde se evidenció información para la actividad económica mencionada anteriormente:

Nit	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RA	RP	TAMAÑO
800175608	INVERAPUESTAS DE LA GUAJIRA S.A.	3,53	34,31%	12,220	-22,38%	-34,07%	MEDIANA
800228200	APUESTAS AMERICA S.A	1,25	113,80%	1,180	-4,14%	IND	PEQUEÑA
805003010	GRUPO EMPRESARIAL SERVIRE SA	0,92	48,09%	7,800	15,77%	30,37%	MEDIANA
805005138	COMERCIALIZADORA LA CONFIANZA SA	80,86	1,24%	53,410	48,42%	49,03%	MICRO
805014543	GRUPO EMPRESARIAL MULTIRE SA.	1,61	52,31%	3,770	17,19%	36,04%	MEDIANA
809005715	GONZALEZ BETANCUR S A S	0,10	17,38%	+IND	10,73%	12,98%	MICRO
810000870	ALADINO SALAS DE JUEGO S.A.S.	2,99	53,36%	+IND	2,24%	4,79%	MEDIANA
811042306	INVERSIONES MADISON LTDA	4,25	31,40%	23,500	-6,52%	-9,51%	PEQUEÑA
811042314	RIO CLARO SA	6,92	5,61%	+IND	5,29%	5,61%	PEQUEÑA

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 14 de 32

811042821	INVERSIONES KING CLUB S.A.	1,58	40,90%	1,180	2,05%	3,46%	MEDIANA
820004564	INVERSIONES DIAMONDS S.A.S.	1,68	54,76%	1,540	4,34%	9,59%	MEDIANA
830136446	RECREATIVOS BOYACA SAS	0,40	59,52%	3,770	-16,39%	-40,50%	PEQUEÑA
832011318	DIVERMEGA SAS	1,43	48,96%	0,290	-0,56%	-1,10%	PEQUEÑA
900156659	RECREGAME LIMITADA	17,53	5,12%	40,990	8,96%	9,45%	PEQUEÑA
900176024	LOTERIAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA	1,17	68,86%	11,250	10,39%	33,35%	PEQUEÑA
900424768	GISAN PEDRO SAS	1,24	79,55%	+IND	1,24%	6,07%	MEDIANA
900474225	INVERSIONES BUENA FORTUNA S A S	1,08	31,91%	1,720	-7,94%	-11,66%	MEDIANA
900557145	AMAZONAS RECREATIVAS S.A.S	1,60	71,88%	56,140	-99,04%	-352,15%	MICRO
900560103	ASOCIADOS RYL S.A.S	2,35	52,46%	3,010	7,07%	14,87%	MEDIANA
900565733	HSQ INVERSIONES S.A.S	3,91	46,22%	0,040	0,09%	0,17%	MEDIANA
900899254	ENJOY CARIBE SPA SUCURSAL COLOMBIA	0,90	120,87%	593,910	-2,13%	IND	MICRO
901135527	MEGA SERVICIOS VIRTUALES MC S.A.S.	2,56	95,77%	+IND	3,72%	88,03%	MICRO

Criterios diferenciales para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Según lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021 en los citados artículos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.226-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, se establecen los siguientes requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a Capacidad Financiera y Organizacional:

Indicador	Fórmula	Margen Sugerido
Índice de liquidez	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	$\geq 1,21$
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$	≥ 1
Rentabilidad de Patrimonio	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$	$\geq 0,04$
Rentabilidad de Activo	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO}} \times 100$	$\geq 0,02$

4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – Artículo 3 Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 16 de 32

de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

La EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - DE SUCRE – EMCOAZAR para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El componente denominado "Estimulo a la industria nacional" tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a CIEN (100) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

3.6.1 Promoción a la Industria Nacional – Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de datos de Productores de Bienes Nacionales, los cuales no fueron encontrados en el listado.

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 17 de 32

Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 100 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

3.6.2 Promoción a la Industria Nacional – Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 18 de 32

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este NO se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 Estudio de casos:

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - DE SUCRE – EMCOAZAR ha realizado en el pasado contratación relacionada con este objeto en específico, correspondiente al anterior contrato de Concesión en el año 2017, a continuación, se detalla información:

1. LP-EMC-001-2017 - SUCRE - EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Modalidad	Licitación Pública
Tipo de contrato	Otro Tipo de Contrato
Objeto	EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ESTÁ DIRIGIDO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, QUE CONTANDO CON CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, SE ENCUENTREN INTERESADAS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, EN PRESENTAR PROPUESTA PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN COMO

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...

APUESTA

LEGAL



ANALISIS DEL SECTOR

	ÚNICO CONCESIONARIO, PREVIO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, POR UN PERÍODO DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE CONFORMIDAD CON LA LEY 643 DE 2001.	
Valor Estimado	\$ 9,725,310,301	
Valor Contratado	\$9,678,641,188.00	
Forma de pago de los derechos de explotación	<p>Al momento de la presentación de la declaración de los derechos de explotación, se pagarán a título de anticipo de derechos de explotación del siguiente período, un valor equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de los derechos de explotación que se declaran.</p> <p>En el caso de que el contrato sea adjudicado a un nuevo concesionario, el primer pago de anticipo se realizará con base en los ingresos brutos esperados, de acuerdo con el estudio previo elaborado para el efecto. La diferencia entre el valor total de los derechos liquidados en el periodo y el anticipo pagado en el período anterior constituirá el remanente o saldo de los derechos de explotación a pagar por el período respectivo. En el evento de que el valor total de los derechos de explotación del período sea inferior al anticipo liquidado por el mismo, procederá el reconocimiento de compensaciones contra futuros derechos de explotación. Si el concesionario no paga oportunamente los derechos de explotación y demás obligaciones económicas contenidas en el contrato, deberá liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago, de acuerdo con la tasa de interés moratorio prevista para los tributos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).</p>	
Duración	5 años	
Oferentes	SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S A	
Contratista Adjudicado	SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S A	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato.
Experiencia	El proponente deberá acreditar una experiencia no menor a diez (10) años en la operación del juego de apuestas permanentes o chance, a partir del año 2001 que entró en vigencia la Ley de Régimen Propio de los juegos de suerte y azar, y demostrar durante ese mismo periodo haber efectuado el pago oportuno de los derechos de explotación a las concedentes.	
Códigos UNSPSC	48121300 Gestión de Juego y sistemas de apuestas en red	
Indicadores Financieros	Liquidez	≥ 1,5

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT. 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.226-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...
**APUESTA
LEGAL**



ANALISIS DEL SECTOR

	Endeudamiento	≤ 65%																														
	Razón de cobertura de interés	≥ 3																														
	Patrimonio	≥ \$3.000.000.000,00																														
Indicadores organizacionales	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,10																														
	Rentabilidad del activo	≥ 0,08																														
Presupuesto	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO CONCESION</th> <th>DERECHOS DE EXPLOTACION 12 %</th> <th>GASTOS DE ADMINISTRACION 1%</th> <th>TOTAL ANUAL CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Dic/18 a Nov /19</td> <td>\$ 1.796.618.293.16</td> <td>\$ 17.966.182.93</td> <td>\$ 1.814.584.476.09</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Dic/19 a Nov/20</td> <td>\$ 1.857.993.185.78</td> <td>\$ 18.579.931.86</td> <td>\$ 1.876.573.117.64</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Dic/20 a Nov/21</td> <td>\$ 1.917.749.273.72</td> <td>\$ 19.177.492.74</td> <td>\$ 1.936.926.766.46</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Dic/21 a Nov 22</td> <td>\$ 1.975.592.268.33</td> <td>\$ 19.755.922.68</td> <td>\$ 1.995.348.191.01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Dic/22 a Nov/23</td> <td>\$ 2.034.860.036.38</td> <td>\$ 20.348.600.57</td> <td>\$ 2.055.208.636.95</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: Se tomó la inflación proyectada del 3% para los años siguientes - Según Proyección Banco de la República. Nota 2: La Rentabilidad Mínima se debe ajustar anualmente con el IPC certificado por el DANE.</p> <p>Total valor proyectado del contrato durante todo el término duración, incluyendo derechos de explotación y gastos de administración: Nueve Mil seiscientos setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho Pesos Mda/Cte (\$ 9.678.641.188.00).</p> <p>VALOR DE DERECHOS DE EXPLOTACION \$ 9.582.813.057.00</p> <p>VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION \$ 95.828.131.00</p> <p>TOTAL \$ 9.678.641.188.00</p>		AÑO	PERIODO CONCESION	DERECHOS DE EXPLOTACION 12 %	GASTOS DE ADMINISTRACION 1%	TOTAL ANUAL CONTRATO	1	Dic/18 a Nov /19	\$ 1.796.618.293.16	\$ 17.966.182.93	\$ 1.814.584.476.09	2	Dic/19 a Nov/20	\$ 1.857.993.185.78	\$ 18.579.931.86	\$ 1.876.573.117.64	3	Dic/20 a Nov/21	\$ 1.917.749.273.72	\$ 19.177.492.74	\$ 1.936.926.766.46	4	Dic/21 a Nov 22	\$ 1.975.592.268.33	\$ 19.755.922.68	\$ 1.995.348.191.01	5	Dic/22 a Nov/23	\$ 2.034.860.036.38	\$ 20.348.600.57	\$ 2.055.208.636.95
	AÑO	PERIODO CONCESION	DERECHOS DE EXPLOTACION 12 %	GASTOS DE ADMINISTRACION 1%	TOTAL ANUAL CONTRATO																											
1	Dic/18 a Nov /19	\$ 1.796.618.293.16	\$ 17.966.182.93	\$ 1.814.584.476.09																												
2	Dic/19 a Nov/20	\$ 1.857.993.185.78	\$ 18.579.931.86	\$ 1.876.573.117.64																												
3	Dic/20 a Nov/21	\$ 1.917.749.273.72	\$ 19.177.492.74	\$ 1.936.926.766.46																												
4	Dic/21 a Nov 22	\$ 1.975.592.268.33	\$ 19.755.922.68	\$ 1.995.348.191.01																												
5	Dic/22 a Nov/23	\$ 2.034.860.036.38	\$ 20.348.600.57	\$ 2.055.208.636.95																												
Fuente de verificación	SECOP I																															
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-183175&g-recaptcha-response=03AL8dmw83E4OrHks1vnAbpCexeP4IS2YwMt4TubYBamje-OhfK9NffqLI3TaB3kJMDnKL47mvGJFqPaS4xB5ZsbT1qAno00VRMhCWJDVES_y7yHbjkkW537eXaNKSVondfbwRFAC4wa260yoletz3aB7G4rUr-4eDr_90AsHgFkoV-R6WvUKEvktfd_OGZkxYfmV26etZEBJ4MTKse65B2kVDjINj6cfbDN1xhla-qLhMLZJtS4fMT3wLui3b5qJ_Cx_qwE0bE7VYHgamav8JI1dNZmwArFMDBLslNKrgiwV3R6jKl8ZcQGMMuLwjirUncmaqGSRMYOOTMa6Y9RyM0vSuaxV-CDUOsRjNmm7nDU4zGhcTlj130hua8lWE4UnN5Gu2x8ifwnPC2nsOkW1BsfNy5rK0hxqCuiBwi0omHhPE25MnCJ0MWV-qwNFI6WsOocqZwZApMPwmuOp6lwdpE6ZISHy2SGhOR2hyJ0mniKIXk-fHla4gugC2IFgH5IXTCpbO_k66JG_b570kWjQ7kaDab7TJTvhODE8LW58m_4wC4sfghoa6QSABgpSLsPkc1bpD0uWtk6J1ja																															

¿Cómo han adquirido las otras Entidades Estatales en el pasado este servicio?

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.226-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 21 de 32

Para realizar un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, tomando una muestra de 4 entidades públicas que han adelantado procesos de selección relacionados con el objeto de que en La EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - DE SUCRE – EMCOAZAR pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. L-P-001-2022 - LOTERIA DEL TOLIMA

Modalidad	Licitación pública	
Tipo de contrato	Concesión	
Objeto	OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE Y DEMÁS JUEGOS AUTORIZADOS Y DEMÁS JUEGOS AUTORIZADOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONCESIONARIO.	
Valor Estimado	\$ 48.010.822.989	
Valor Contratado	\$ 48.010.822.989	
Forma de pago de los derechos de explotación	De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 2.7.2.5.1 del Decreto 1068 de 2015, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.	
Duración	5 años	
Oferentes	SEAPTO S.A.	
Contratista Adjudicado	SEAPTO S.A.	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	Por el 5% del valor del contrato.
Experiencia		

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.226-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...
**APUESTA
LEGAL**



ANALISIS DEL SECTOR

Página 22 de 32

	<p>4.1 Experiencia del proponente en operación de juegos de suerte y azar en apuestas permanentes.</p> <p>El proponente debe acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en contratos de concesión del juego de apuestas permanentes lo cual deberá acreditar como máximo con dos contratos cuya cuantía sea igual o superior al valor estimado en la presente licitación, con certificaciones expedidas por las entidades contratantes con las cuales haya ejecutado tales contratos, dichas certificaciones deben ser firmadas por el funcionario autorizado. En el evento de contratos en ejecución deberá certificar el porcentaje de ejecución y el grado de cumplimiento en que se encuentra.</p> <p>Cada certificación deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre de la entidad o contratante. ▪ Nombre del contratista. ▪ Número del contrato (si tiene) ▪ Objeto del contrato. ▪ Valor del contrato. ▪ Monto de los derechos de explotación pagados durante cada año de ejecución del contrato. ▪ Fecha de suscripción, inicio y terminación (día, mes y año). ▪ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. ▪ Cargo y firma de quien expide la certificación. - Representante Legal y/o Supervisor del Contrato. 																											
Códigos UNSPSC	48121302 - Juegos de apuestas en red																											
Indicadores Financieros	Liquidez	≥ 1,5																										
	Endeudamiento	≤ 50%																										
	Razón de cobertura de interés	≥ 5																										
	Capital de trabajo	≥ \$9.000.000.000,00																										
Indicadores organizacionales	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,25																										
	Rentabilidad del activo	≥ 0,10																										
Presupuesto	<p>La siguiente tabla refleja los valores proyectados a cancelar durante la vigencia del contrato con base en los recaudos del 2017 al 2022:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Cálculo del Valor Contractual</th> </tr> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017-2018</td> <td>1 AÑO - Del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018</td> <td>\$ 78.078.904.437</td> </tr> <tr> <td>2018-2019</td> <td>2 AÑO - Del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019</td> <td>\$ 83.422.485.671</td> </tr> <tr> <td>2019-2020</td> <td>3 AÑO - Del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020</td> <td>\$ 68.397.313.308</td> </tr> <tr> <td>2020-2021</td> <td>4 AÑO - Del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021</td> <td>\$ 76.248.390.936</td> </tr> <tr> <td>2021-2022</td> <td>5 AÑO - Del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022</td> <td>\$ 91.945.097.220</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total Ingresos Brutos</td> <td>\$ 400.090.191.572</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Valor Contractual Derechos de Explotación</td> <td>\$ 48.010.822.989</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA – Valor actualizado al 31 de julio de 2022</i></p>	Cálculo del Valor Contractual			AÑO	PERIODO	VALOR	2017-2018	1 AÑO - Del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018	\$ 78.078.904.437	2018-2019	2 AÑO - Del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019	\$ 83.422.485.671	2019-2020	3 AÑO - Del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020	\$ 68.397.313.308	2020-2021	4 AÑO - Del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021	\$ 76.248.390.936	2021-2022	5 AÑO - Del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022	\$ 91.945.097.220	Total Ingresos Brutos		\$ 400.090.191.572	Valor Contractual Derechos de Explotación		\$ 48.010.822.989
Cálculo del Valor Contractual																												
AÑO	PERIODO	VALOR																										
2017-2018	1 AÑO - Del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2018	\$ 78.078.904.437																										
2018-2019	2 AÑO - Del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2019	\$ 83.422.485.671																										
2019-2020	3 AÑO - Del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020	\$ 68.397.313.308																										
2020-2021	4 AÑO - Del 1 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021	\$ 76.248.390.936																										
2021-2022	5 AÑO - Del 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022	\$ 91.945.097.220																										
Total Ingresos Brutos		\$ 400.090.191.572																										
Valor Contractual Derechos de Explotación		\$ 48.010.822.989																										
Fuente de verificación	SECOP II																											
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3331631																											

2. LP-SGR-0012-2021 - GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...
**APUESTA
LEGAL**



ANALISIS DEL SECTOR

Modalidad	Licitación Pública	
Tipo de contrato	Concesión	
Objeto	OTORGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES "CHANCE" EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, POR EL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), BAJO EL CONTROL, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.	
Valor Estimado	\$ 13.926.241.877	
Valor Contratado	\$ 13.926.241.877	
Forma de pago de los derechos de explotación	Para la ejecución del objeto del contrato, que se suscriba una vez adjudicada la Licitación Pública, el concesionario deberá declarar, liquidar y pagar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, por concepto de derechos de explotación, el doce por ciento (12%) de los ingresos brutos, en el formulario respectivo, y realizar el pago directo así: -Un 7% con destino al fondo de investigación en salud, cuenta administrada por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) – Hasta un 25% al Fondo de salud de la entidad territorial que corresponda, destinado al funcionamiento – El saldo restante 68% debe ser girado directamente por el concesionario de apuestas permanentes a la ADRES, a nombre del Departamento del Cesar para el aseguramiento de la población afiliada al régimen subsidiado.	
Duración	5 años	
Oferentes	RED DE SERVICIOS DEL CESAR SA	
Contratista Adjudicado	RED DE SERVICIOS DEL CESAR SA	
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
Experiencia	El proponente debe presentar con su propuesta la(s) certificaciones que acrediten haber suscrito y ejecutado contratos relacionados con la operación directa a través de contratos de concesión del juego de apuestas permanentes o chance; o su equivalente en caso de las apuestas permanentes en el extranjero; por un término no inferior a diez (10) años obtenidos con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y demostrar que durante ese mismo periodo, ha efectuado el pago oportuno de los derechos de explotación a la entidad territorial respectiva, como mínimo por el ciento por ciento (100%) del valor estimado para el contrato a suscribir en el presente proceso de selección.	
Códigos UNSPSC	48121302 - Juegos de apuestas en rojo	
Indicadores Financieros	Liquidez	≥ 1

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.226-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 24 de 32

	Endeudamiento	≤ 50%
	Razón de cobertura de interés	≥ 1
	Capital de Trabajo	≥ \$850.000.000,00
	Patrimonio	≥ \$3.500.000.000,00
Indicadores organizacionales	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,20
	Rentabilidad del activo	≥ 0,10
Fuente de verificación	SECOP II	
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2121518	

3. LICITACIÓN PÚBLICA No 001-2021 - VALLE DEL CAUCA - BENEFICENCIA DEL VALLE

Modalidad	Licitación Pública
Tipo de contrato	Concesión
Objeto	OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN EN FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O "CHANCE", EN CADA UNA DE LAS CINCO (5) ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Valor Estimado	\$ 18,758,316,420,3
Valor Contratado	\$18,026,569,341
Forma de pago de los derechos de explotación	<p>El concesionario realizará la forma de pago en los términos del artículo 3 del Decreto 1355 de 2018, así:</p> <p><i>"Artículo 3. Modifíquese el artículo 2.6.4.2.2.1.11 del Decreto 780 de 2016, el cual quedará así: u Artículo 2.6.4.2.2.1.11. Recursos provenientes de la operación del juego de apuestas permanentes o chance - liquidación, declaración, pago y giro de los derechos de explotación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 2.7.2.5.1 del Decreto 1068 de 2015, los concesionarios del juego de apuestas permanentes deben declarar y liquidar ante la entidad concedente, en el formulario respectivo y dentro de los primeros cinco (5) días hábiles</i></p> <p><i>de cada mes, a título de derechos de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos. Al momento de la presentación de la declaración de los derechos de explotación, se pagarán a título de anticipo de derechos de explotación del siguiente período, el valor que resulte de aplicar los incisos 2, 3 Y 4 del artículo 23 de la Ley 643 de 2001, según el caso.</i></p>
Duración	5 años
Oferentes	INVERSIONES DEL PACIFICO S.A. SUPERVICIOS DEL VALLE SA SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE SA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS SA – REDCOLSA SUPERSERVICIOS DEL OREINTE DEL VALLE SA
Contratista Adjudicado	INVERSIONES DEL PACIFICO S.A.

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...
**APUESTA
LEGAL**



ANALISIS DEL SECTOR

Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato.
	Seriedad	Por el 10% del valor del contrato.
Códigos UNSPSC	48121300 Gestión de Juego y sistemas de apuestas en red	
Indicadores Financieros	Liquidez	≥ 1,1
	Endeudamiento	≤ 60%
	Razón de cobertura de interés	≥ 0
	Capital de Trabajo	100% PATRIMONIO BASICO
	Patrimonio	≥ 30% INGRESO BRUTO
Indicadores organizacionales	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,20
	Rentabilidad del activo	≥ 0,14
Fuente de verificación	SECOP I	
Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-214432&g-recaptcha-response=03AL8dmw-nlJNe5ZK-NeXb82IsXkacudGyKvYWgBaLI8L6wD6HD74BfIROk4UEQjBK4MUX8msR40aL0sBr1c9eWTDD_KaOBLea2UH4liRbf-SO6U4zRiw48XhFsZAVyIB9kJSqBF6rchabip8_dQnfgdUB_clibiid13xflfimirqj53yUg_ZMTM4fbW-Ezh0kesAWgQle641JAoYAla68gz3Lso-ZBJCl-xDFDatbRXNtTj4lWve9nUQERsmBJE_Jc5tVbYol2HQ9OEaxGRqIK9S6iWzCH6A5Y6P1KPysGwmCgRmNxs5pSAFzVDGHEitGGCivi6RLksi7AV_ZwXbAEbUoz3GWF5_vcbgAsl8TIGnSR6LanGt7e9L4WRanW5CLXqPZB4-b117OPD2amjVYF-3Z_DCv8Xr6TGuyPXauPN04PIKBPP8th_rhR9f60GobsPm1tVVifuSdfTlcbNBP1ByYakv8JvcQhx0HoH7_ole0gSuYOC52QI3srpbQcJchZNNh7aqQ3HPEzyf3Td1zyUjvFVi97wlrUmAdWG1j6Dpbfhn2tWEBRFAC1Ni9PJd5BlSgNTIO3	

4. LP NRO 001 DE 2021 - BOYACÁ - LOTERÍA DE BOYACÁ

Modalidad	Licitación Pública
Tipo de contrato	Concesión
Objeto	OPERAR EN CONCESIÓN EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS.
Valor Estimado	\$ 10.607.632.903
Valor Contratado	\$ 10.607.632.903
Forma de pago de los derechos de explotación	"Recursos provenientes de la operación del juego de apuestas permanentes o chance - liquidación, declaración, pago y giro de los derechos de explotación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 2.7.2.5.1 del Decreto 1068 de

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.226-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...
**APUESTA
LEGAL**



ANALISIS DEL SECTOR

Página 26 de 32

	2015, los concesionarios del juego de apuestas permanentes deben declarar y liquidar ante la entidad concedente, en el formulario respectivo y dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a título de derechos de explotación, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.																													
Duración	5 años																													
Oferentes	JER S.A.																													
Contratista Adjudicado	JER S.A.																													
Amparos en la garantía única	Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato.																												
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 5% del valor del contrato.																												
Experiencia	El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones mediante las cuales acredite: ♦ Haber ejercido la operación del Juego de Apuestas Permanentes o Chance, como mínimo por el término cinco (5) años, dentro de los últimos diez (10) años. ♦ Deberá demostrar que durante cinco (5) años realizó transferencias por derechos de explotación igual o superior al 90% del valor total estimado de la concesión que se entrega en la presente licitación.																													
Códigos UNSPSC	481213 Gestión de Juego y sistemas de apuestas en red																													
Indicadores Financieros	Liquidez	≥ 1,5																												
	Endeudamiento	≤ 50%																												
	Razón de cobertura de interés	NE																												
Indicadores organizacionales	Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05																												
	Rentabilidad del activo	≥ 0,03																												
Presupuesto	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PERIODO</th> <th>INGRESOS BRUTOS</th> <th>12%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1 DE ENERO DE 2016 – 31 DE DICIEMBRE 2016</td> <td>\$18.538.836.737</td> <td>\$2.224.660.408</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1 ENERO DE 2017 – 31 DE DICIEMBRE 2017</td> <td>\$16.702.727.664</td> <td>\$2.004.327.320</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1 ENERO DE 2018 – 31 DE DICIEMBRE 2018</td> <td>\$17.996.657.012</td> <td>\$2.159.598.841</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1 ENERO DE 2019 – 31 DE DICIEMBRE 2019</td> <td>\$19.796.210.465</td> <td>\$2.375.545.256</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1 ENERO DE 2020 – 31 DE DICIEMBRE 2020</td> <td>\$15.632.508.983</td> <td>\$1.843.501.078</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$88.396.940.861</td> <td>\$10.607.632.903</td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor contractual es de \$10.607.632.903, que equivale al 12% de los Ingresos Brutos de los últimos cinco años, que ascienden a la suma de \$88.396.940.861, del periodo comprendido entre 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2020, fecha de corte y base para la presente licitación.</p>		AÑO	PERIODO	INGRESOS BRUTOS	12%	1	1 DE ENERO DE 2016 – 31 DE DICIEMBRE 2016	\$18.538.836.737	\$2.224.660.408	2	1 ENERO DE 2017 – 31 DE DICIEMBRE 2017	\$16.702.727.664	\$2.004.327.320	3	1 ENERO DE 2018 – 31 DE DICIEMBRE 2018	\$17.996.657.012	\$2.159.598.841	4	1 ENERO DE 2019 – 31 DE DICIEMBRE 2019	\$19.796.210.465	\$2.375.545.256	5	1 ENERO DE 2020 – 31 DE DICIEMBRE 2020	\$15.632.508.983	\$1.843.501.078	TOTAL		\$88.396.940.861	\$10.607.632.903
AÑO	PERIODO	INGRESOS BRUTOS	12%																											
1	1 DE ENERO DE 2016 – 31 DE DICIEMBRE 2016	\$18.538.836.737	\$2.224.660.408																											
2	1 ENERO DE 2017 – 31 DE DICIEMBRE 2017	\$16.702.727.664	\$2.004.327.320																											
3	1 ENERO DE 2018 – 31 DE DICIEMBRE 2018	\$17.996.657.012	\$2.159.598.841																											
4	1 ENERO DE 2019 – 31 DE DICIEMBRE 2019	\$19.796.210.465	\$2.375.545.256																											
5	1 ENERO DE 2020 – 31 DE DICIEMBRE 2020	\$15.632.508.983	\$1.843.501.078																											
TOTAL		\$88.396.940.861	\$10.607.632.903																											
Fuente de verificación	SECOP I																													

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...
**APUESTA
LEGAL**



ANALISIS DEL SECTOR

Página 27 de 32

Link de verificación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-213946&g-recaptcha-response=HFMWFylhhTTDd2Y15HH0tWHgcXUC0wSmQacR04OREWOCQCX2E1QWc5NSIaAyV7IEt5dXAaQgUBMwUDVFpvNSk1eip5bWJ1R2tBB0wxfUBYMSNxYE8rDixNOiFoCE8WQmZQHvSLX0-ZHwvSV4xFUE_KFRJYWx8HXwwITVHV19-CmA3akgdGINDVRAWRzowLGdfbBk5WEgUU35bUxp0QhQxVHc6Gx5hJlpFaR16VRIBVRV1
-----------------------------	---

7. ANÁLISIS DEL SECTOR CONCLUYENTE

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (I) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (II) estudio de la oferta y (III) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se puede proceder a determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

7.1 TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de CONCESION.

7.2 FORMA DE PAGO

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras a través de:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN
1	SUCRE - EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	Al momento de la presentación de la declaración de los derechos de explotación, se pagarán a título de anticipo de derechos de explotación del siguiente período, un valor equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de los derechos de explotación que se declaran.

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE

POR TU SALUD...
**APUESTA
LEGAL**



ANALISIS DEL SECTOR

Página 28 de 32

2	LOTERIA DEL TOLIMA	De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 2.7.2.5.1 del Decreto 1068 de 2015, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.
3	GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Para la ejecución del objeto del contrato, que se suscriba una vez adjudicada la Licitación Pública, el concesionario deberá declarar, liquidar y pagar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, por concepto de derechos de explotación, el doce por ciento (12%) de los ingresos brutos, en el formulario respectivo, y realizar el pago directo así: -Un 7% con destino al fondo de investigación en salud, cuenta administrada por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) – Hasta un 25% al Fondo de salud de la entidad territorial que corresponda, destinado al funcionamiento – El saldo restante 68% debe ser girado directamente por el concesionario de apuestas permanentes a la ADRES, a nombre del Departamento del Cesar para el aseguramiento de la población afiliada al régimen subsidiado.
4	VALLE DEL CAUCA - BENEFICENCIA DEL VALLE	De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 2.7.2.5.1 del Decreto 1068 de 2015, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.
5	BOYACÁ - LOTERÍA DE BOYACÁ	De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 2.7.2.5.1 del Decreto 1068 de 2015, el doce por ciento (12%) de sus ingresos brutos.

7.3 GARANTÍAS

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

- **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 5% y el 10% del valor del contrato.
- **Responsabilidad extracontractual:** No inferior al 5% del valor del contrato.
- **Seriedad:** Por el 10% del valor del contrato.

7.4 OFERENTES

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que en el pasado en las demás entidades se han realizado procesos con objetos similares al del presente y han contado con la participación de los siguientes oferentes:

No	ENTIDAD	OFERENTES
1	SUCRE - EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S A
2	LOTERIA DEL TOLIMA	SEAPTO S.A.
3	GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	RED DE SERVICIOS DEL CESAR SA
4	VALLE DEL CAUCA - BENEFICENCIA DEL VALLE	INVERSIONES DEL PACIFICO S.A. SUPERVICIOS DEL VALLE SA SUPERSERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE SA RED COLOMBIANA DE SERVICIOS SA - REDCOLSA SUPERSERVICIOS DEL OREINTE DEL VALLE SA
5	BOYACA - LOTERÍA DE BOYACÁ	JER S.A.

7.5 MATRIZ DE INDICADORES

Con base en el análisis de las 5 entidades del estudio de demanda (Incluyendo la Gobernación de Sucre), los índices establecidos por Colombia Compra Eficiente, se relacionan los indicadores financieros y operacionales y se calculan valores estadísticos tales como media aritmética, mediana, valores máximos y valores mínimos.

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 30 de 32

ENTIDAD - NUMERO DE PROCESO	INDICE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	INDICE RAZON COBERTURA DE INTERES	INDICE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	INDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
1. LP-EMC-001-2017 - SUCRE - EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1,5	65	3	0,10	0,08	NE	≥ \$3.000.000.000,00
2. L-P-001-2022 - LOTERIA DEL TOLIMA	1,5	50	5	0,25	0,1	≥ \$9.000.000.000,00	NE
3. LP-SGR-0012-2021- GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	1	50	1	0,20	0,10	≥ \$850.000.000,00	≥ \$3.500.000.000,00
4. LICITACIÓN PÚBLICA No 001-2021 - VALLE DEL CAUCA - BENEFICENCIA DEL VALLE	1,1	60	0	0,2	0,14	≥ 30% INGRESO BRUTO	100% PATRIMONIO BASICO
5. LP NRO 001 DE 2021- BOYACÁ - LOTERÍA DE BOYACÁ	1,5	50	NE	0,05	0,03	≥ \$5.000.000.000,00	MINIMO \$5.000.000.000,00
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	1,21	70	1	0,04	0,02	NE	NE
MINIMOS	1	65	0,0	0,04	0,02		
MAXIMOS	1,5	50	5	0,25	0,14		
MEDIA	1,3	58	2	0,14	0,08		
MEDIANA	1,4	55	1	0,15	0,09		
DESVIACION ESTANDAR	0,23	8,80	1,97	0,09	0,05		

Los índices financieros que se establezcan para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato consecuente con el valor y magnitud del mismo.

• **Índice de Liquidez:** Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se sugiere que el proponente cuente con un índice de liquidez **mayor o igual a 1,3 veces**. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo. Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

• **Nivel de Endeudamiento:** Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un NDE **máximo del 58%**. Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT/515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.228-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 31 de 32

• **Razón de Cobertura de intereses:** Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se requiere que la utilidad operacional sea **mayor o igual a 2 veces** los intereses pagados.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

• **Rentabilidad del patrimonio:** Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso debe ser **mayor o igual al 0,14**.

• **Rentabilidad del activo:** Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Para este caso se requiere que sea **mayor o igual a 0,08**.

• **Capital de trabajo:** Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Para este caso se requiere que sea de **\$1.000.000.000**.

• **Patrimonio:** Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. En este proceso se sugiere que debe ser de **\$3.000.000.000**.

Según el estudio se recomienda tener en cuenta los siguientes límites para los indicadores financieros y operacionales:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SUGERIDO
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$\geq 1,3$
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	$\leq 58\%$
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	≥ 2
Capital de Trabajo	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	\$ 1.000.000.000
Patrimonio	ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL	\$ 3.000.000.000
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100	$\geq 0,14$
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	$\geq 0,08$

Calle 25 No. 25B - 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre



EMPRESA COMERCIAL DE JUEGOS
SUERTE Y AZAR - EMCOAZAR
NIT. 900.159.229-0

SUCRE
DIFERENTE



ANALISIS DEL SECTOR

Página 32 de 32

7.6 ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento. (Ver Matriz de Riesgos en el documento de Estudios Previos).

7.7 RECOMENDACIONES

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en la invitación pública, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

7.8 VALOR Y TIEMPO ESTIMADO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, para un plazo de ejecución de **cinco (5) años**, corresponde a la suma de: **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$9.652.651.720) MCTE IVA incluido y gastos directos e indirectos.**

Para constancia se firma en Sincelejo, por los que en ella intervinieron.


JUAN ALBERTO CHALJUB RUIZ
Jefe Administrativo y Financiero

Proyectó y Elaboró: Jheiny Vergara Marrugo 

Calle 25 No. 25B – 35 1er. Piso Gobernación De Sucre Tel. 2799470 EXT 515-516

Correo Electrónico: contactenos@emcoazar.gov.co

www.emcoazar.gov.co

Sincelejo - Sucre